

Objeto:

Auditoría de
Cumplimiento de la
Implementación de la
Ley N° 104 de Acceso a
la Información Pública en
el Ministerio de Justicia y
Seguridad.

Período auditado:

Entre el 1º de enero y el
31 de diciembre de
2021.

Normativa Nacional:

Ley N° 27.541.
Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 260/20 y N°
867/21.

**Normativa de la
Ciudad:**

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes N° 70 y N° 104.
Decreto de Necesidad y
Urgencia N° 1/20 y N°
3/22.
Decretos N° 260/17, N°
463/19, N° 147/20, N°
22/21, N° 125/21 y N°
18/22.
Resoluciones Conjuntas
N° 7-MJGGC-
MHFGC/20 y N° 8-
MJGGC-MHFGC/20.
Disposiciones
N° 2- DGSOCAI/19 N° 1-
DGSOCAI/21 y
Disposición N° 5-
DGTALMJYS/22.

Equipo auditor:**Informe Ejecutivo****PROYECTO N° 109/22****Ministerio de Justicia y Seguridad****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar la implementación de la Ley N° 104 por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad (en adelante MJYS).

Los períodos auditados fueron los siguientes:

- Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información: aquellos que fueron iniciados entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- Para el relevamiento de las designaciones de los enlaces correspondientes a las dependencias del MJYS, a partir de la estructura organizativa conforme el Decreto N° 463/19 y su Decreto modificatorio N° 18/22.
- Para el relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces para el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104: el comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- Para el relevamiento de las oficinas de atención al público: los días 14 y 18 de marzo de 2022.
- Para el relevamiento de la instrumentación del Plan de Transparencia Activa: el día 8 de marzo de 2022.

Las tareas de auditoría fueron realizadas bajo la modalidad de trabajo remoto y presencial, habiéndose iniciado las tareas el día 5 de enero de 2022 y finalizando el 8 de abril de 2022.

Los principales procedimientos fueron:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de la auditoría.
- Entrevista informativa, de fecha 7 de enero de 2022, con el Gerente Operativo Legal, con la Subgerente Operativa de Servicios Jurídicos y sus equipos, todos dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Solicitud de información mediante la Nota N° 6.295.498-GCABA-GGAJISGCBA/22, de fecha 7 de febrero de 2022.
- Solicitud de información a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información (en adelante DGSOCAI), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno., mediante Nota N° 4.468.216-GGCABA-GGAJISGCBA/22.
- Determinación del universo de ciento setenta y seis (176) Expedientes Electrónicos (en adelante EE) -de solicitudes de información tramitadas durante el período auditado- correspondientes a cada una de las áreas integrantes del MJYS, conforme la información obrante en la página [web](https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica) <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica> y al listado

Sara B. NICOLINI
Andrea PUEY
Juan Martín CODINO
Leonora CARNAZZOLI
Ma. Cecilia ARBOR
René JANCO

proporcionado por la DGSOCAL, mediante la Nota N° 5.937.815-GCABA-DGSOCAL/22.

- Relevamiento de ciento cinco (105) EE, que representan el 60% de las solicitudes de información recibidas por el MJYS en el período auditado, a fin de constatar los plazos y requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Relevamiento de la designación de los enlaces que corresponden al MJYS a los que refiere el artículo 24 de la Ley N° 104 y el Decreto N° 260/17 (reglamentario de dicha Ley), y su correspondiente comunicación fehaciente a la Autoridad de Aplicación (DGSOCAL)
- Relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces respecto de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104.
- Verificación *in situ* de la observancia del artículo 15 de la Ley N° 104; en cuanto a la visibilidad del derecho de acceso a la información pública en las ocho (8) oficinas de atención al público administrativas correspondientes al MJYS tomadas como muestra, excluyendo para el relevamiento, las Comisarias.
- Relevamiento de la designación del Referente de Transparencia Activa, al que se refiere la Disposición N° 1-DGSOCAL/21 en el ámbito del MJYS.
- Relevamiento realizado a través de los portales *web* del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de verificar el grado de implementación del Plan de Transparencia Activa del MJYS, en concordancia con lo establecido por el artículo 18 de la Ley N° 104.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

Fortalezas:

Respecto de las respuestas brindadas al ciudadano a las solicitudes de acceso a la información:

La DGTALMJYS tiene formalizado un procedimiento administrativo sobre el tratamiento y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública cursadas en el marco de la Ley N° 104, mediante la Disposición N° 5-DGTALMJYS/22.

Respecto de las Oficinas de Atención al Público:

Respecto a la visibilidad del derecho de acceso a la información pública de la muestra relevada, se destaca la observancia de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 104.

Oportunidades de Mejora:

Respecto de las designaciones de los Enlaces:

Continuar con las gestiones necesarias a fin de que las designaciones de los enlaces

se realicen conforme lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto N° 260/17, procurando que todas las designaciones sean efectuadas por la máxima autoridad del Organismo con nivel de desagregación hasta Director General o equivalente.

Respecto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

Continuar con las gestiones tendientes a establecer metodologías de trabajo con el fin de reducir los tiempos de respuesta a los pedidos de información, adecuando los plazos a lo establecido por la normativa vigente y en caso de corresponder, comunicar el uso de la prórroga correspondiente a la DGSOCAI y al solicitante.

Hacer uso -en tiempo y forma¹- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104 en todos aquellos casos en los que la pertinente respuesta al ciudadano no pueda ser brindada en el plazo inicial fijado por dicha norma.

Proporcionar las respuestas a los solicitantes de forma completa, a efectos de adecuarse a lo requerido por la norma de aplicación.

Proseguir con las gestiones necesarias a los efectos de adecuarse a lo normado por el artículo 13 de la Ley N° 104 y del Decreto Reglamentario N° 260/17.

Respecto del Plan de Transparencia Activa:

Avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición N° 1-DGSOCAI/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente al MJYS comprendida en el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto de la participación de los enlaces en las capacitaciones propuestas por la autoridad de aplicación:

Promover acciones tendientes a la participación integral por parte de los enlaces titulares y suplentes del MJYS, respecto a las actividades de capacitación propuestas por la autoridad de aplicación establecidos en la normativa vigente.

¹ Cabe señalar, que en el 99% de las solicitudes de información compulsadas se hizo uso de la solicitud de prórroga establecida en la normativa de aplicación, apartándose del carácter de excepcionalidad previsto en la misma.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 109/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.